



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a M^a DOLORES PASTILLA GOMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las once horas y diez minutos del día uno de agosto de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia de la Excm. Sra. D^a. M^a Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Vivas Lara y de la Sra. Chandiramani Ramesh, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales relativa a apadrinamiento de la entrega de bandera de combate al Tercio Duque de Alba 2º de la Legión.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Ante el deterioro que presenta la actual Bandera de Combate del Tercio Duque de Alba 22 de La Legión, y que fue entregada hace más de treinta y cinco años, y coincidiendo con el noventa y siete aniversario de la fundación de La Legión, justificada por la vinculación que esta Unidad ha tenido y tiene con Ceuta, al Consejo de Gobierno eleva la siguiente PROPUESTA:

Que la Ciudad de Ceuta apadrine la entrega de la nueva Bandera de combate al Tercio Duque de Alba 22 de La Legión, según el siguiente desglose:

"Bandera de Combate, asta de Bandera con Moharra y Regatón, Pean, Porta Bandera (amarillo y negro), Caja/Estuche de Transporte, 5 Corbatas Laureadas Bordadas, 10 Corbatas Medalla Militar Colectiva Bordadas, 6 Cruces y Medallas, 4 Corbatas de Campaña y 3 Corbatas de Acciones de Guerra"

Todo ello, por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (7.700€)."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.



2º) CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

2.1- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación de la prórroga del servicio de mantenimiento de telecomunicaciones de voz fijos, móviles y datos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"El Consejero de Gobernación, solicita elevar propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de aprobar por una parte la autorización de gastos plurianuales para los ejercicios 2018 y 2019 además de comprometer las cantidades destinadas a financiar el servicio de mantenimiento de telecomunicaciones de voz fijos, móviles y datos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante los ejercicios 2018 y 2019 por un importe total de 1.019.873'13€ con cargo a los presupuestos de gastos de los ejercicios mencionados.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

De todo lo anteriormente expuesto al consejo de Gobierno se eleva las siguientes propuestas:

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación de la prórroga del servicio de mantenimiento de telecomunicaciones de voz fijos, móviles y datos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período de dos años y con un presupuesto total de 1.255.226€, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2017	235.354,97 €
Anualidad 2018	627.613 €
Anualidad 2019	392.258,13 €

2.- Aprobar inclusión, dentro de los estados de gastos de 2018 y 2019 la cantidad señalada anteriormente en el punto primero para la contratación del servicio de mantenimiento mencionado."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a aprobación el contenido de las Bases Reguladoras de las Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Ceuta .-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"La regulación de la asignación tributaria para fines de interés social comenzó en España mediante la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Su Disposición Adicional Quinta permitió a los contribuyentes manifestar en la declaración del Impuesto



sobre la Renta de las Personas Físicas su voluntad de que un porcentaje del rendimiento del impuesto se destinara a financiar actividades de interés social.

Desde la primera convocatoria de subvenciones realizada en el año 1989, la asignación del IRPF ha constituido de forma ininterrumpida un elemento destacado de la política social del Estado, cuyo objetivo último siempre ha sido apoyar acciones dirigidas a luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad.

Mediante el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio, se determinaron los fines de interés social a los que puede afectarse la asignación tributaria del porcentaje, fijado en cada Ley de Presupuestos, de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta disposición fue objeto de posteriores reformas parciales mediante el Real Decreto 223/1991, de 22 de febrero, que flexibilizó el ámbito territorial de las actuaciones, y mediante el Real Decreto 599/2007, de 4 de mayo, que incorporó la protección del medio ambiente a la definición del interés social.

En cuanto a los aspectos procedimentales, se regularon por el Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, por el que se establecieron los requisitos y procedimiento para solicitar ayudas para fines de interés social, derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este marco normativo de las subvenciones se modificó posteriormente por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 9/2017, de 19 de enero, estimó parcialmente el conflicto positivo de competencia que se tramitó como número 4777-2016, interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la SSSI por la que fueron convocadas subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF, declarando inconstitucional el modelo de gestión y concesión de ayudas públicas derivado del programa de la asignación tributaria del IRPF.

En orden a dar cumplimiento a esta sentencia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del tercer sector social y previo acuerdo con las comunidades y ciudades autónomas (CCAA) ha diseñado un nuevo sistema basado en la existencia de dos tramos: uno estatal y otro autonómico, ajustando al orden de distribución de competencias entre el Estado y las CCAA, adoptándose por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2017, acuerdo en este sentido.

Así en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 24.06.17, se anunció la Orden SSI/596/2017, de 23 de junio, que publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2017.

Por lo tanto, es necesario la aprobación de las Bases reguladoras que han de regir las convocatorias de dichas subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del Tercer Sector, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuya gestión corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, de acuerdo con la sentencia indicada.

La competencia para la aprobación de las bases y convocatoria, así como la tramitación y concesión de las citadas subvenciones le corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de las competencias reconocidas en la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el Real Decreto 30/99 sobre traspaso de funciones y servicios de



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta se asume, entre otras, "las funciones relativas al área de asistencia social".

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el contenido de las Bases Regulatoras de las Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, conforme al texto que se adjunta.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Ceuta, 25 de julio de 2017"

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto de las Bases el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

4º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.